

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0121

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO S2M0121** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **OPERBES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** REPRESENTADA POR LOS **CC. LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE Y CESAR GERÓNIMO JIMÉNEZ CERVANTES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **MÉXICO RED DE TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR LOS **CC. LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE Y CESAR GERÓNIMO JIMÉNEZ CERVANTES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE DE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**" Y EN FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**" SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 03 de junio de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E50-2022**, con una vigencia a partir del día siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$634,459.59 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$1,586,148.98 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 4 (cuatro) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061511 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002249-2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 29 de noviembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "**EL INSTITUTO**",

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0121

conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.

I.2.- Con oficio número 09 52 17 61 5A10/2022/0455 de fecha 08 de diciembre de 2022, el Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones de “EL INSTITUTO” solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos del contrato primigenio, así como para ampliar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio al 13 de febrero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 17 61 5A00/2022/00308 de fecha 12 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información de “EL INSTITUTO”, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para incrementar el monto del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar la vigencia del mismo y el plazo de la prestación del servicio hasta el 13 de febrero de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/0013182 de fecha 16 de diciembre de 2022, recibido el 19 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información de “EL INSTITUTO”, en su calidad de superior jerárquico del administrador del contrato y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el importe del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)**.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 09 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los montos del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato hasta el 13 de febrero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0121

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia hasta el 13 de febrero de 2023, con la finalidad de dar continuidad al servicio, ya que resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en modificar para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$761,351.50 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$1,903,378.78 (UN MILLON NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 13 de febrero de 2023.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de fallo y hasta el 13 de febrero de 2023.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0121

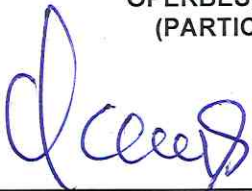
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal


POR "EL PROVEEDOR"

OPERBES, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)



C. LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE Y
C. CESAR GERÓNIMO JIMÉNEZ CERVANTES
Representantes Legales

MÉXICO RED DE TELECOMUNICACIONES,
S. DE R.L. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)



C. LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE Y
C. CESAR GERÓNIMO JIMÉNEZ CERVANTES
Representantes Legales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. SERGIO CAMPOAMOR ROLDÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones


RRSR/HR3/LBGP/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0121

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002249-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
580000	Coord de Servici Administra

Concepto:

OF. 2026 RECIBIDO EL 28/NOV/22 "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET"

Fecha Elaboración: 29/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 317,229.80
 Cuenta: 42061511 Servicios de Internet Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
 Partida Presupuestaria SHCP: 31603 Servicios de Internet

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
317.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)													
886.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Eic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CM1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ **0013182** Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 52 17 61 5A00/2022/00308 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato S2M0121, formalizado con OPERBES, S.A. de C.V. en participación conjunta con MÉXICO RED DE TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V., para el "Servicio Móvil de Acceso a Internet", derivado del procedimiento LA-050GYR019-E50-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.
La Titular de la División.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
19 DIC 2022
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Lic. Fernando González Velázquez.- Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
GSR/REG

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

19 DIC 2022

Página 1 de 1



33,100

SIN TEXTO



Of N° 09 52 17 61 5A00/2022/00308

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al contrato abierto número **S2M0121**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa **OPERBES, S.A DE C.V** en participación conjunta con **MÉXICO RED DE TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, relativo a la prestación del "Servicio Móvil de Acceso a Internet", firmado el 03 de junio de 2022.

Sobre el particular, con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar la realización de un convenio modificatorio de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92, de su Reglamento, así como la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- Modificaciones.

Derivado de lo anterior, solicito se informe a esta Coordinación a mi cargo, si existe algún inconveniente o impedimento para su realización, resaltando que las modificaciones consisten en incrementar la cantidad de \$317,229.80 (trescientos diecisiete mil doscientos veintinueve pesos 80/100 M.N), incluyendo el I.V.A, correspondiente al 20% del monto máximo adjudicado, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 13 de febrero del 2023, conservando los mismos precios y condiciones pactados originalmente.

Asimismo, con el objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha solicitud, envío la siguiente documentación:

- a) Copia simple del oficio 09 52 17 61 5A10/2022/455, de fecha 08 de diciembre de 2022, mediante el cual se solicitó a los apoderados legales de la empresa OPERBES, S.A DE C.V su conformidad para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio.
- b) Copia simple del oficio de respuesta de fecha 9 de diciembre de 2022, firmado por el apoderado legal de OPERBES, S.A DE C.V, mediante el cual acepta realizar el Convenio Modificatorio.
- c) Justificación que ampara la solicitud de convenio modificatorio.
- d) Copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal con folio 0000002249-2023.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


 Lic. Fernando González Velázquez
 Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y
 Seguridad de la Información

Anexos: los que se indican.

(*) Las copias se envían a través del SICGC.

* Mtro. Sergio Campoamor Roldán. - Coordinador Técnico de Telecomunicaciones. - Presente.

FCV/COV/afv

RECEBIDO
 12 DIC. 2022
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

RECEBIDO
 12 DIC. 2022
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTROL DE GESTIÓN

TCH
 14/12/22
 C/200 EC

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. S2M0121, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET".

NOMBRE DEL PROYECTO
"Servicio Móvil de Acceso a Internet".

ÁREA SOLICITANTE
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN
09 de diciembre de 2022.

I.- ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E50-2022.

Con fecha 03 de junio de 2022, se formalizó el Contrato Abierto número S2M0121, el cual fue otorgado a la empresa OPERBES, S.A DE C.V en participación conjunta con MÉXICO RED DE TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V., mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E50-2022, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, el cual cuenta con un monto mínimo de \$634,459.59 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de \$1,586,148.98 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo para la prestación del servicio a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El alcance técnico del contrato comprende de forma primordial que se presten al Instituto los siguientes servicios:

"EL INSTITUTO" requiere la contratación del "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET", a efecto de proporcionar a los servidores públicos de Nivel Central una herramienta tecnológica que permita la conexión a Internet de forma permanente, que coadyuve en la atención y cumplimiento de sus funciones, principalmente cuando se encuentren fuera de las instalaciones del Instituto y/o en horarios no laborales, toda vez que debido a las diversas actividades institucionales, es necesario ejecutar acciones de forma inmediata al momento que se requieran.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. S2M0121, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET".

Contar con el Servicio Móvil de Acceso a Internet brinda al Instituto conexión integral de acceso a internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional para los servidores públicos de nivel central que estando fuera de sus lugares de trabajo atendiendo actividades y comisiones relacionadas con las necesidades del servicio, pueden dar seguimiento a sus actividades laborales institucionales al tener acceso a los medios y tecnología para mantenerse al tanto de los asuntos asignados a su cargo.

El objeto principal de esta contratación consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluye 3G y 4G, de conformidad con los estándares internacionales, las tarjetas SIM y asistencia técnica a dispositivos suministrados que forman parte de la infraestructura.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

Actualmente se tiene habilitado el "Servicio Móvil de Acceso a Internet", que permite al Instituto proporcionar a los servidores públicos de Nivel Central una herramienta tecnológica que permite la conexión a Internet de forma permanente, lo que coadyuva en la atención y cumplimiento de sus funciones, principalmente cuando se encuentran fuera de las instalaciones del Instituto o en horarios no laborales.

Nombre Servicio	Descripción Funcionalidades
Servicio Móvil de Acceso a Internet	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio integral de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluya 3G y 4G o superior. - Suministro de dispositivos con conexión de al menos 3G y 4G o superior, tarjetas SIM, así como asistencia técnica de los dispositivos suministrados como parte de la infraestructura para proporcionar el servicio. - Componente habilitador para la prestación del servicio móvil y de escritorio que permite la interconexión de equipos en red y ofrece el servicio con conectividad para mínimo 13 dispositivos de forma simultánea.

Por lo antes señalado, las características operativas del contrato dotan al Instituto de Servicio Móvil de Acceso a Internet, lo que permite a servidores públicos de nivel central la conexión permanente, en aras de dar atención oportuna a las necesidades institucionales, aún estando fuera de las instalaciones o en horarios no laborales.

Con base en ello, el Instituto deberá atender las siguientes premisas:

Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, 1er. piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX, Tel. (55) 5238 2700, Ext. 11190 y 11191, Directo 5211 3781 www.imss.gob.mx



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. S2M0121, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET".

- Garantizar la continuidad operativa del servicio móvil de acceso a Internet para servidores públicos de nivel central del Instituto.
- Mantener el suministro de dispositivos con conexión de al menos 3G y 4G o superior, tarjetas SIM, así como asistencia técnica de los mismos.
- Contar con un centro de atención telefónica para el registro, control, seguimiento, atención y resolución de reportes de incidentes.
- Brindar continuidad operativa al servicio integral de internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluya 3G, 4G o superior.

De conformidad con lo expuesto, la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, considera conveniente y necesario llevar a cabo un incremento en monto, así como la ampliación del plazo y vigencia originalmente pactados, a efecto de satisfacer la necesidad operativa institucional.

Asimismo, esta modificación permitirá que los recursos asignados para este proyecto se administren con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, lo que asegura las mejores condiciones para el Estado y, por ende, para el Instituto.

Por lo anterior, se determinan las siguientes modificaciones al Contrato Abierto número **S2M0121**:

Se modifican las cláusulas siguientes:

Dice:

"SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. – El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$634,459.59 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y por la cantidad **máxima \$1,586,148.98 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Debe decir:

"SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. – El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$761,351.50 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y por la cantidad **máxima \$1,903,378.78 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), de



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. S2M0121, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL DEL “SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET”.

conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Dice:

“CUARTA. – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – La prestación del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

[...]

Debe decir:

“CUARTA. – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La prestación del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 13 de febrero de 2023.

[...]

Dice:

“QUINTA. - VIGENCIA. - “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

“QUINTA. - VIGENCIA. - “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 13 de febrero de 2023.





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. S2M0121, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL DEL “SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET”.

“QUINTA. - VIGENCIA. - “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 13 de febrero de 2023.

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Folio 0000002249-2023

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima Primera. - “Modificaciones”.

VI.- CONCLUSIÓN

Se solicita la procedencia para la celebración del convenio modificatorio No. 1 al Contrato Abierto S2M0121 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, el incremento del monto y la ampliación del plazo y vigencia establecidos.

Con la celebración del convenio modificatorio No. 1 al contrato número S2M0121, se garantizarán las condiciones contractuales existentes en cuanto precio, características, calidad y niveles del servicio, que permiten dar certeza de una adecuada ejecución del servicio requerido por el Instituto.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró y Revisó

Aprobó

Ing. Sergio Campoamor Roldán
Coordinador Técnico de
Telecomunicaciones y Administrador
del Contrato

Lic. Fernando Gonzalez Velázquez
Coordinador de Telecomunicaciones y
Seguridad de la Información

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ACUSE

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la información
Coordinación Técnica de Telecomunicaciones

Of N° 09 52 17 61 5A10/2022/0455

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2022

**C.C. Luis Alberto de la Garza Aguirre y
César Gerónimo Jiménez Cervantes**

Representantes Legales de la empresa Operbes, S.A de C.V. en participación
conjunta con México Red de Telecomunicaciones S. de R.L de C.V.
Presente

Me refiero al contrato abierto número **S2M0121** celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa **OPERBES, S.A DE C.V** en participación conjunta con **MÉXICO RED DE TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L DE C.V.**, para la prestación del "Servicio Móvil de Acceso a Internet".

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, informe a esta Coordinación a mi cargo si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar el 20% del monto máximo del citado contrato, correspondiente a \$317,229.80 (trescientos diecisiete mil doscientos veintinueve pesos 80/100 M.N.) incluido el I.V.A, así como ampliar la vigencia y el plazo del contrato para la prestación del servicio al 13 de febrero de 2023, quedando las cláusulas de la siguiente forma:

Dice:

"SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. – El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$634,459.59 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y por la cantidad **máxima \$1,586,148.98 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Debe decir:

"SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. – El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$761,351.50 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y por la cantidad **máxima \$1,903,378.78 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Dice:

"CUARTA. – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – La prestación del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

[...]"

Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, 1er. piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PROFESOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Of N° 09 52 17 61 5A10/2022/0455

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2022

Debe decir:

“CUARTA. – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La prestación del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 13 de febrero de 2023.

[...]

Dice:

“QUINTA. - VIGENCIA. - “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

“QUINTA. - VIGENCIA. - “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 13 de febrero de 2023.

Esperando contar con su valioso apoyo, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Sergio Campoamor Roldán
Coordinador Técnico de Telecomunicaciones
Adscrito a la DIDT

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Recabó original
OPERBES SA de CV
09 dic 2022

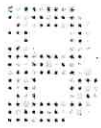
Ccp. - Lic. Florencio Fernando González Velázquez. – Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.
- Para su conocimiento. (*)

(*) Las copias se entregan a través del SICCG

SCR/COVV/afv

Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones. 1er. piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C. P. 06600.





Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2022.

MTRO. SERGIO CAMPOAMOR ROLDÁN,
Coordinador Técnico de Telecomunicaciones
Adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Presente.



Nos referimos a su atento Oficio número 09 52 17 61 5A10/2022/0455, de fecha 08 de diciembre de 2022, en el que hace referencia al **Contrato abierto número S2M0121**, que ese Instituto tiene celebrado con Operbes, S.A. de C.V. en participación conjunta con México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V. para la prestación del **“Servicio Móvil de Acceso a Internet”**, en el que comunica que con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio y conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicita que mi representada manifieste si existe inconveniente en formalizar un Convenio Modificadorio a fin de incrementar el 20% del monto máximo del contrato referido, correspondiente a \$317,229.80 (Trescientos diecisiete mil doscientos veintinueve pesos 80/100 M.N.) incluido el IVA, así como ampliar la vigencia del contrato al 13 de febrero de 2023, quedando las cláusulas de la siguiente forma:

Dice:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$634,459.59 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVA PESOS 59/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y por la cantidad máxima de **\$1,586,148.98 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.”

Debe decir:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$761,351.50 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y por la cantidad máxima de **\$1,903,378.78 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.”

Dice:

“CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.
[...]

Debe decir:

“CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

Y

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 13 de febrero de 2023.

[...]

Dice:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022."

Debe decir:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 13 de febrero de 2023."

Sobre el particular, nos permitimos comunicar a usted que conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y Cláusula Vigésima Primera del contrato referido, Operbes, S.A. de C.V. en participación conjunta con México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., aceptamos formalizar un convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad de \$317,229.80 incluido el IVA, equivalente al 20% del monto máximo establecido en la Cláusula Segunda del citado contrato, así como ampliar su vigencia para la prestación del servicio al 13 de febrero de 2023, conservando las mismas condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios que ampara el instrumento jurídico que nos ocupa y considerando las modificaciones correspondientes en las Cláusulas SEGUNDA, CUARTA y QUINTA del multicitado contrato.

Finalmente, solicitamos a esa Coordinación a su digno cargo considere a los CC. César Gerónimo Jiménez Cervantes y Luis Alberto De la garza Aguirre, como Representantes Legales para la formalización del convenio modificatorio respectivo, solicitando nos indique la fecha en la que se formalizará dicho instrumento contractual.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Operbes, S.A. de C.V. / México Red de
Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.



Luis Alberto De la Garza Aguirre



César Gerónimo Jiménez Cervantes

c.c.p. **Lic. Florencio Fernando González Velázquez**, Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.- Para su conocimiento.